

Resolución de Conflictos para Nombres de Dominio.

El CORE. El Consejo de Registradores (CORE) es una entidad registradora autorizada de nombres de dominio de segundo nivel en los dominios de nivel superior .com, .org, .net y .edu. El CORE registra estos nombres de dominio de segundo nivel basándose en el criterio cronológico de presentación de éstos. Al registrar un nombre de dominio, el CORE no determina la legalidad del registro del nombre de dominio ni evalúa si ese registro o uso puede infringir los derechos de terceros.

Contrato de registro. La entidad solicitante de un nombre de dominio ("registrante") es la única responsable de la selección de su propio nombre de dominio ("nombre de dominio") y del mantenimiento de una exactitud constante del registro. El registrante, al cumplimentar y presentar el Contrato de Registro de Nombres de Dominio ("Contrato de Registro"), manifiesta que lo que afirma en su solicitud es verdadero y que el registro del nombre de dominio seleccionado, que el registrante sepa, no interfiere o infringe los derechos de un tercero. El registrante también manifiesta que el nombre de dominio no se está siendo registrado para un propósito ilegal.

Política. El CORE ni actúa como árbitro ni arbitra resoluciones de disputas entre registrantes y terceros demandantes, que surgen a raíz del registro o uso de un nombre de dominio. Esta política de disputa de nombres de dominio ("Política") no confiere ningún derecho, procesal o positivo, a terceros demandantes. Asimismo, éstos no están obligados a hacer uso de esta Política.

Sin límites. Esta política no reduce los procedimientos legales o administrativos que el CORE pueda usar cuando surjan conflictos con terceros o cuando el CORE tenga noticia de que un nombre de dominio viola los derechos legales de un tercero, incluyendo, pero sin limitarse a ella, información de que la manifestación o uso del nombre de dominio está expresamente prohibido por una norma o ley federal de los Estados Unidos.

Modificaciones. El registrante acepta y está de acuerdo con que el CORE pueda modificar o corregir de vez en cuando esta política, y que tales cambios son vinculantes para el registrante. El CORE anunciará esta política revisada en <http://www.corenic.org/dispute-policy/> al menos treinta (30) días antes de que ésta sea efectiva.

Indemnización. El registrante por el presente documento acuerda defender, indemnizar y no perjudicar (i) al CORE, a sus funcionarios, directores, empleados y agentes, ni (ii) a Network Solutions Inc, corporación de Delaware ("NSI"), sus funcionarios, directores, empleados y agentes (colectivamente, la parte indemnizada), por cualquier pérdida o daños y perjuicios resarcidos por un tribunal de jurisdicción competente y que resulten de cualquier reclamación, acción o demanda surgida o relacionada con el registro o uso del nombre de dominio. Estas reclamaciones incluirán, sin limitaciones, aquéllas basadas en la violación de marcas o marca de servicio, nombre comercial, dilución, interferencia lesiva en contratos o en futuros beneficios comerciales, competencia desleal, difamación o agravio contra la reputación comercial. Cada parte indemnizada enviará al registrante una nota escrita de la reclamación, acción o demanda contra aquella parte dentro de un período razonable. El incumplimiento de cualquier parte indemnizada de avisar oportunamente no afectará a los derechos de otra parte indemnizada. El CORE admite que ciertas entidades educativas y gubernamentales puede que no sean capaces de dar una indemnización íntegra. Si el registrante es (i) una entidad gubernamental o educativa sin ánimo de lucro, y (ii) no estando permitido dar una indemnización por ley o por sus estatutos, éste deberá notificarlo al CORE por escrito y, al recibir una prueba fehaciente de tal restricción, el CORE facilitará una disposición alternativa para tal registrante.

Revocación. El registrante acepta que el CORE tenga el derecho, según su exclusivo criterio, a revocar, suspender, ceder o modificar el registro de un nombre de dominio en los treinta (30) días anteriores

notificación escrita, o cuando el CORE reciba una orden correctamente autenticada del tribunal de jurisdicción competente, o sentencia arbitral, exigiendo la revocación, suspensión, cesión o modificación del registro del nombre de dominio.

Admisión de la disputa. El registrante acepta que, aunque el CORE no pueda ni actuar como árbitro ni resolver las disputas que hayan surgido en el registro y uso de un nombre de dominio, éste pueda revelar información de que posiblemente un nombre de dominio viola los derechos de marca registrada del propietario de una marca. El CORE puede aplicar los procedimientos descritos en el punto 9 cuando un tercero ("demandante") le muestre una prueba satisfactoria de la propiedad de la marca y de la notificación escrita al registrante del nombre de dominio, describiendo el perjuicio legal que está sufriendo el propietario de la marca. Los documentos exigidos en apoyo de la solicitud escrita de un demandante, los cuales menciona el CORE en el punto 9, Procedimientos de Disputa, deben incluir:

- Una copia original certificada, con una antigüedad no superior a seis meses, del registro de la marca ("registro certificado"), con pleno vigor y efecto e idéntica al nombre de dominio de segundo nivel (por ejemplo, no se incluyen .COM, .ORG o .EDU) en el registro principal o equivalente de cualquier país (copias certificadas de acuerdo con 37 CFR 2.33 (a) (1) (viii) o posterior reunirán este estándar de registros en jurisdicciones distintas de la de los Estados Unidos). No se aceptará los registros de marca o marca de servicio procedentes del registro suplementario o equivalente de cualquier país, o de estados propios o provincias de una nación. No se aceptarán las marcas registradas que incluyan un diseño; y
- Una copia de la notificación escrita previa enviada por el demandante al registrante del nombre de dominio, y una declaración formal por parte del demandante indicando el modo de entrega de la notificación (por ejemplo, correo, entrega nocturna) y la base real para creer que el registrante del nombre de dominio recibió la notificación. Las notificaciones se enviarán a la dirección de correo del registrante del nombre de dominio que aparece en la base de datos WHOIS del CORE. Esta notificación enviada al registrante del nombre de dominio debe establecer claramente que el demandante cree que el registro y uso del nombre de dominio disputado viola los derechos de la marca registrada por él; esta notificación también debe establecer claramente las bases reales y legales de esta creencia. El CORE no investigará por su cuenta las afirmaciones que aparecen en dicha notificación.

Procedimientos de disputa. En aquellos casos en que la reclamación de un tercero se base y cumpla con lo que se expone en el punto 8 (a y b), el CORE puede aplicar los siguientes procedimientos, que admiten que la propiedad de aquella marca registrada no amplía automáticamente el derecho a registrar un nombre de dominio y que no reflejan ninguna opinión por parte del CORE relativa a la resolución definitiva de la reclamación:

El CORE determinará la fecha de creación del registro del nombre de dominio del registrante ("fecha de creación del nombre de dominio").

Si la fecha de creación del nombre de dominio del registrante es anterior a la fecha efectiva de validación y reserva del registro certificado reconocido por el demandante, el CORE no intervendrá en la demanda del demandante.

Si la fecha de creación del nombre de dominio es posterior a la fecha de validación y reserva del registro certificado reconocido por el demandante, entonces el CORE solicitará al registrante una prueba de la propiedad del registro de la marca o marca de servicio mediante la presentación de un registro certificado, del tipo y naturaleza especificados en el punto 8(a). El registro certificado debe ser reconocido por el registrante y la fecha efectiva debe ser anterior a la fecha de la notificación de disputa de un tercero enviada al registrante. Si el registrante cumple las exigencias de este punto 9(c), el CORE no intervendrá más en la solicitud del demandante.

Si la fecha de creación del nombre de dominio es posterior a la fecha efectiva de la validación y reserva del registro certificado reconocido por el demandante, y el registrante no entrega al CORE un registro certificado, como el que se especifica en el punto 8(a), dentro de los treinta días de la recepción de la carta de notificación de la disputa del CORE, éste ayudará al registrante con el registro de un nuevo nombre de dominio, y le permitirá mantener simultáneamente durante noventa (90) días, ambos nombres lo que

permitirá una transición gradual hacia el nuevo nombre de dominio. El CORE solamente ayudará al registrante si dentro de los treinta (30) días de la recepción de la carta de notificación de disputa del CORE, el registrante (1) presenta un Contrato de Registro solicitando el registro de un nuevo nombre de dominio; y (2) presenta una explícita solicitud escrita al Secretariado del CORE, incluyendo una identificación del nuevo nombre de dominio deseado por el registrante y el número de seguimiento NIC (por ejemplo, NIC-981125.1234) asignado por el CORE en respuesta a ese nuevo contrato de registro. Al cabo de los noventa (90) días del periodo de uso simultáneo, el CORE pone el nombre de dominio disputado en el estado de RESERVA, hasta la resolución de la disputa. Todo el tiempo que un nombre de dominio está en estado de RESERVA, ese nombre de dominio registrado al registrante no estará disponible para ninguna parte.

En el caso de que el registrante no seleccione una de las siguientes opciones mediante una respuesta escrita, recibida por el Secretariado del CORE dentro de los treinta (30) días de la recepción de la carta de notificación de disputa del CORE, éste pondrá el nombre de dominio en RESERVA (estado en el que el nombre de dominio no estará disponible para que lo use ninguna parte) hasta la resolución de la disputa:

Entregar la documentación exigida en el punto 9(c) de esta Política,

Renunciar al nombre de dominio y cederlo al demandante,

Registrar un nuevo y diferente nombre de dominio según el punto 9(d) de esta Política, o

Presentar una acción civil y entregar una copia de la reclamación sellada de conformidad con el punto 10 de esta política.

El CORE restablecerá el nombre de dominio puesto en estado de RESERVA, o no lo pondrá en estado de RESERVA, (i) al recibir una orden transitoria o final correctamente autenticada por un tribunal de jurisdicción competente, o sentencia arbitral, estableciendo qué parte de la disputa es la titular del nombre de dominio; (ii) si el CORE recibe otra evidencia satisfactoria de las partes de la resolución de la disputa o (iii) el demandante solicita que el nombre de dominio no se ponga en RESERVA.

Un registrante de un nombre de dominio implicado en Procedimientos de Disputa permanece sujeto a los términos y condiciones del Contrato de Registro, incluyendo las tarifas.

Litigación. Independiente de las provisiones del punto 9 de la Política, en el caso de que:

El registrante presente en un tribunal de jurisdicción competente una acción civil contra el demandante relacionada con el registro y uso del nombre de dominio, y entregue al CORE una copia sellada de la reclamación, el CORE mantendrá el statu quo anterior del registro de nombre de dominio que está pendiente de una decisión transitoria o final del tribunal. Por ejemplo, si el nombre de dominio no está en RESERVA, no será puesto en RESERVA; si el nombre de dominio está ya en RESERVA, permanecerá en RESERVA. En tales casos, el CORE depositará el control del nombre de dominio en el registro del tribunal entregando al registrante el certificado de registro de depósito. Mientras el nombre de dominio está en el registro del tribunal, el CORE no modificará el registro de ese nombre de dominio a menos que sea ordenado por el tribunal. El registrante también entregará puntualmente copias de alguno o todos los alegatos presentados al CORE a petición de éste.

El demandante presente en un tribunal de jurisdicción competente una acción civil contra el registrante relacionada con el registro y uso del nombre de dominio, y entregue al CORE una copia certificada de la reclamación. Éste mantendrá el statu quo anterior del nombre de dominio que está pendiente de una decisión transitoria o final del tribunal. Por ejemplo, si el nombre de dominio no está en RESERVA, no será puesto en RESERVA; si el nombre de dominio está ya en RESERVA, se mantendrá en RESERVA. El CORE depositará el control del nombre de dominio en el registro del tribunal entregando al demandante certificado del registro de depósito. Mientras el nombre de dominio está en el registro del tribunal, el CORE no modificará el registro del nombre de dominio a menos que lo ordene el tribunal.

En ambos casos, de acuerdo con el punto 10 (a y b), el CORE se atenderá a aquellas provisiones de órdenes transitorias o finales del tribunal, o sentencias arbitrales, ordenando la disposición del nombre de dominio, sin ser mencionado como parte en la acción civil. La acción civil debe incluir al registrante del nombre de dominio

como parte. Si se mencionó como parte en una acción civil, el CORE no sólo estará limitado por las acciones anteriores, sino que se reserva el derecho de formular cualquiera defensa que juzgue apropiada, y emprender cualquier otra acción necesaria para defenderse.

El registrante de un nombre de dominio implicado en una litigación queda sujeto a los términos y condiciones del contrato de registro, incluyendo las tarifas.

Denegación. El registrante acepta que ni el CORE ni el NSI serán responsables de la pérdida del registro y uso de los nombres de dominio del registrante, o de la interrupción del comercio, o de daños especiales, fortuitos o indirectos de cualquier tipo (incluyendo la pérdida de beneficios) sin tener en cuenta la forma de acción ya sea en contrato, agravio (incluyendo negligencia), o de otro tipo, incluso si el CORE o el NSI han sido advertidos de la posibilidad de tales perjuicios. En ningún caso la máxima responsabilidad del CORE o del NSI no excederá los 500.000 dólares.

Notificaciones. Todas las notificaciones entre el CORE y sus registrantes, autorizadas o exigidas según esta política, se harán por escrito y serán entregadas mediante entrega personal, servicio de correo, transmisión por fax, y/o mediante correo de primera categoría, y se considerarán enviadas mediante entrega o transmisión, o siete días (7) después de depositarlas en correos, sea cual sea lo que acontezca primero. Las notificaciones iniciales serán enviadas a la dirección del registrante del nombre de dominio que aparece inscrita en la base de datos del WHOIS del CORE.

No agencia. Nada de lo está política contiene será interpretado como creado por alguna agencia, sociedad u otra forma de empresa conjunta entre terceros.

No renuncia. El incumplimiento del CORE de cualquier provisión de este documento para exigir que actúe el registrante no afectará al pleno derecho de exigir tal acción posteriormente; ni la renuncia por parte del CORE de una infracción de cualquier provisión del presente documento será tomada o considerada como una renuncia de la provisión en sí.

Infracción. El incumplimiento del registrante de respetar cualquier provisión de esta política puede ser considerado por el CORE como una infracción material y puede notificárselo por escrito al registrante, describiéndole la infracción. Si dentro de los treinta (30) días desde la fecha de dicha notificación el registrante no entrega ninguna evidencia de que no ha infringido sus obligaciones, lo cual es razonablemente positivo para el CORE, entonces el CORE puede revocar el registro del nombre de dominio del registrante. No se juzgará cualquier infracción por parte del registrante por haber sido disculpado simplemente porque el CORE no actuó antes para dar respuesta a aquella, o a cualquier otra, infracción del registrante.

Invalidez. En el caso de que cualquier provisión de esta política no sea ejecutable o válida según cualquier norma aplicable o sea válida por una decisión pertinente del tribunal, tal inexecución o invalidez no hará que esta política resulte inexecutable o inválida de manera global. El CORE corregirá o sustituirá dicha provisión por otra que será válida y ejecutable y la cual logrará, dentro de los límites posibles, los objetivos originales y la intención del CORE tal como se reflejaban en la provisión original.

Totalidad. Esta política corregida y el actual contrato de registro constituyen el completo y exclusivo acuerdo entre el CORE y el registrante y reemplaza y rige todas las anteriores propuestas, acuerdos u otras comunicaciones. El registrante acepta que el registro del nombre de dominio constituye un acuerdo que le obliga a cumplir esta política, cuando se corrige de vez en cuando.